

CERTIFICADO

EXPEDIENTE N°	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
226/2024	Junta Rectora	30/08/2024

D. MANUEL ESTEBAN MORENO VIUDES, SECRETARIO DELEGADO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA “JOAQUIN CHAPAPRIETA TORREGROSA”.

C E R T I F I C O:

Que la Junta Rectora del Instituto Municipal de Cultura, “Joaquín Chapaprieta Torregrosa”, en sesión adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

EXPEDIENTE 226/2024. PRESUPUESTO INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA, ANUALIDAD 2025. APROBACIÓN, SI PROCEDE.

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
-----------	---

RESOLUCIÓN

MEMORIA EXPLICATIVA DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA

Los presupuestos municipales de este Organismo para el ejercicio 2025 se configuran como la previsión de gastos y la estimación de los ingresos previstos para cubrir dichos gastos.

Como es sabido, la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera establece entre sus objetivos garantizar la estabilidad presupuestaria y la sostenibilidad financiera de todas las Administraciones Públicas.

Por ello la aprobación y liquidación de los Presupuestos de las Entidades Locales deben realizarse bajo el cumplimiento de las llamadas tres reglas fiscales: la estabilidad presupuestaria, la regla del gasto y la deuda pública.

Además, tal y como disponen los artículos 3 y 11 de la LOEPSF, la modificación de los mismos, igualmente debe realizarse bajo el cumplimiento de la estabilidad presupuestaria.

Este límite o techo se trata de un paso previo a la elaboración de los Presupuestos Generales del Estado y sirve, precisamente, como herramienta de gestión de los mismos, ya que es el tope con el que la Administración Pública tiene que cumplir con los objetivos de estabilidad presupuestaria.



Ese tope, que diseña el Gobierno y aprueba a través de Consejo de Ministros, queda recogido junto a los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública referidos a los tres ejercicios siguientes, tanto para el conjunto de administraciones públicas como para cada uno de sus subsectores.

Tras la reactivación en el ejercicio 2024 de las reglas fiscales que fueron suspendidas temporalmente para los años 2020, 2021, 2022 y 2023, mediante Acuerdo de Consejo de Ministros de 12 de diciembre de 2023, se fijaron los objetivos de estabilidad presupuestaria para el subsector local en el trienio 2024-2026, que consistían en el equilibrio presupuestario en los tres años. Estos objetivos se aprobaron por el Congreso de los Diputados el pasado 10 de enero, pero se rechazaron por el Senado el 7 de febrero. Posteriormente, el Consejo de Ministros, en virtud de lo previsto en el artículo 15.6 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante, LOEPSF) adoptó, el 13 de febrero, un segundo acuerdo de establecimiento de objetivos, coincidente con el anterior, que fue ratificado de nuevo por el Congreso de los Diputados el día 29 de febrero y rechazado por el Senado el día 6 de marzo.

Con fecha 02 de agosto de 2024 se modificó por la disposición final 4 de la Ley Orgánica 2 /2024, de 1 de agosto, de representación paritaria y presencia equilibrada de mujeres y hombres, el apartado 6 del artículo 15 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera disponiendo lo siguiente “Si aprobados los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública por el Congreso, los mismos fuesen rechazados por el Senado, dichos objetivos se someterán a nueva votación en el Pleno del Congreso, aprobándose si este los ratifica por mayoría simple”.

La incertidumbre política en el ámbito estatal no ha permitido definir los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública, pero con esta modificación legislativa se prevé, que tras su entrada en vigor, estos queden definidos en los términos que fueron aprobados con anterioridad por el Pleno del Congreso.

El objetivo es que este Organismo sea una administración bien gestionada y solvente, que reduce su endeudamiento y que se rige por el equilibrio presupuestario.

Estos presupuestos para el ejercicio 2025 constituyen la previsión de gastos y la estimación de los ingresos previstos para cubrir dichos gastos en su totalidad por lo que se presentan equilibrados y sin déficit inicial.

Así, el proyecto de Presupuesto para 2025 asciende **a la cantidad de 4.293.000,00 €** lo que supone **un aumento de 360.000,00 €** con respecto al ejercicio anterior, lo que supone aproximadamente un **9,153 % de incremento**.

La comparativa con respecto al ejercicio anterior es la siguiente:

ESTADO DE GASTOS

CA	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO 2024	PRESUPUESTO 2025
----	--------------	------------------	------------------



P		IMPORTE	%	IMPORTE	%
A)	OPERACIONES FINANCIERAS NO	3.933.000,00 €	100,00 %	4.293.000,00 €	100,00 %
A.1	OPERACIONES CORRIENTES	3.841.000,00 €	97,66 %	4.205.000,00 €	97,95 %
1	Gastos del Personal	0,00 €	0,00 %	0,00 €	0,00 %
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	3.355.645,43 €	85,32 %	3.613.145,43 €	84,16 %
3	Gastos financieros	0,00 €	0,00 %	1.000,00 €	0,02 %
4	Transferencias corrientes	442.500,00 €	11,25 %	548.000,00 €	12,76 %
5	Fondo de contingencia	42.854,57 €	1,09 %	42.854,57 €	1,00 %
A.2	OPERACIONES DE CAPITAL	92.000,00€	2,34 %	88.000,00 €	2,05 %
6	Inversiones reales	92.000,00 €	2,34 %	88.000,00 €	2,05 %
7	Transferencias de capital	0,00 €	0,00 %	0,00 €	0,00 %
B)	OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €	0,00 %	0,00 €	0,00 %
8	Activos financieros	0,00 €	0,00 %	0,00 €	0,00 %
9	Pasivos financieros	0,00 €	0,00 %	0,00 €	0,00 %
TOTAL GASTOS		3.933.000,00 €		4.293.000,00 €	

CAPÍTULO 2. El importe del **gasto en bienes, servicios y transferencias corrientes** del Capítulo II consignado en el Presupuesto Municipal de 2025 asciende a un importe de **3.613.145,43 €**, lo cual supone un **incremento del 7,67%** con respecto a este mismo gasto en el Presupuesto Municipal anterior.

De esta forma el total de los créditos presupuestarios consignados por operaciones corrientes y los gastos derivados del funcionamiento de los servicios existentes en este Organismo pueden considerarse suficientes para atender las obligaciones exigibles a la Corporación. El capítulo dos tiene el siguiente detalle:

Pr og.	Ec o.	Descripción	Importe
330	20300	Maquinaria, instalaciones y utillaje.	3.500,00
330	20500	Mobiliario y enseres	17.500,00
334	20500	Mobiliario y enseres.	100,00



33 0	212 00	Reparación edificios y otras construcciones	75.000, 00
33 21	212 00	Reparación edificios y otras construcciones	3.685,0 9
33 3	212 00	Reparación edificios y otras construcciones	27.400, 00
33 4	212 00	Reparación edificios y otras construcciones	654,49
33 0	213 00	Maquinaria, instalaciones y utillaje.	18.600, 00
33 21	213 00	Maquinaria, instalaciones y utillaje.	2.300,0 0
33 3	213 00	Maquinaria, instalaciones y utillaje.	1.600,0 0
33 4	213 00	Maquinaria, instalaciones y utillaje.	4.000,0 0
33 0	214 00	Reparaciones, mantenim. y cons. material transport	30.000, 00
33 0	215 00	Mobiliario y enseres.	300,00
33 4	215 00	Mobiliario y enseres.	600,00
33 0	220 00	Material de Oficina	6.492,8 3
33 21	220 00	Material de Oficina	500,00
33 3	220 00	Material de Oficina	1.000,0 0
33 4	220 00	Material de Oficina	1.000,0 0
33 21	220 01	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	7.632,1 5
33 0	220 02	Material informático	1.100,0 0
33 0	221 03	Combustibles y carburantes.	300,00
33 0	221 04	Vestuario.	5.000,0 0



33 0	221 99	Otros suministros diversos, n.c.o.p.	1.700,0 0
33 3	221 99	Otros suministros diversos, n.c.o.p.	5.000,0 0
33 0	222 00	Telefónicas.	24.200, 00
33 21	222 00	Telefónicas.	400,00
33 3	222 00	Telefónicas.	1.994,5 4
33 4	222 00	Telefónicas.	100,00
33 0	223 00	Transportes.	2.100,0 0
33 0	224 00	Primas de seguros.	1.100,0 0
33 0	225 00	Tributos.	4.300,0 0
33 4	225 00	Tributos.	1.420,8 8
33 0	226 01	Atenciones protocolarias y representativas.	4.000,0 0
33 0	226 02	Publicidad y propaganda	1.492,8 3
33 4	226 09	Actuaciones artísticas	125.000 ,00
33 0	226 10	Cursos de verano	500,00
33 0	226 11	Aulas de la experiencia	100,00
33 0	226 99	Otros gastos diversos n.c.o.p.	250.000 ,00
33 21	226 99	Otros gastos diversos n.c.o.p.	400,00
33 4	226 99	Otros gastos diversos n.c.o.p.	20.000, 00
33 4	226 99	Otros gastos diversos n.c.o.p.	7.500,0 0



33 0	227 01	Seguridad.	2.000,0 0
33 0	227 06	Estudios y trabajos técnicos.	45.000, 00
33 0	227 08	Servicio de recaudación a favor de la Entidad	18.000, 00
33 0	227 10	Servicio de edición e imprenta. Edición Vistalegre	191.984 ,00
33 0	227 11	Servicio de gestión cultural integral del Teatro Municipal, Auditorio y Conservatorio Internacional de Música	2.616.5 88,62
33 21	227 99	Otros trabajos realizados por otras empresas, n.c.o.p.	2.000,0 0
33 3	227 99	Otros trabajos realizados por otras empresas, n.c.o.p.	20.000, 00
33 4	227 99	Otros trabajos realizados por otras empresas, n.c.o.p.	50.000, 00
33 4	227 99	Otros trabajos realizados por otras empresas, n.c.o.p.	8.000,0 0
		TOTAL	3.613.1 45,43

CAPÍTULO 3. Los Gastos Financieros recogidos en este Capítulo se refieren a las consignaciones de pagos de intereses que puedan ocasionarse. En concreto los siguientes:

Prog.	Eco.	Descripción	Importe
330	35200	Intereses de demora	1.000,00
		TOTAL	1.000,00

Se prevé esta cantidad que supone un 0,02% del presupuesto del ejercicio 2025, para hacer frente a los posibles gastos que deriven por intereses de demora, no existiendo consignación presupuestaria en este capítulo en el ejercicio anterior.

CAPÍTULO 4. Las **Transferencias Corrientes** comprenden los créditos por aportaciones del Organismo sin contraprestación de los agentes receptores y con destino a operaciones corrientes, siendo el detalle el siguiente:

Pro g.	Eco.	Descripción	Importe
330	4800 0	Subvenciones a asociaciones en concurrencia competitiva	70.000,0 0



330	4800 1	Subvención nominativa a Junta Mayor de Cofradías.	60.000,0 0
330	4800 2	Subvención nominativa para funcionamiento a la Unión Musical Torrevejense	73.000,0 0
330	4800 3	Subvención nominativa para Ars Aetheria	48.000,0 0
330	4800 4	Subvención nominativa convenio fundación Nao Victoria	175.000, 00
330	4800 5	Subvención nominativa para Sociedad Musical Los Salerosos	48.000,0 0
330	4800 7	Subvención nominativa para Ars- Creatio	18.000,0 0
330	4800 8	Subvención nominativa para Sociedad Cultural Casino de Torrevieja	18.000,0 0
330	4800 9	Subvención nominativa para Fundación Luis Cajal	18.000,0 0
330	4811 0	Premios otras actividades	20.000,0 0
		TOTAL	548.000, 00

Se prevén créditos por importe de **548.000,00 euros en 2025**, que constituirían el 12,76 % del Presupuesto. Este capítulo experimenta un crecimiento del **23,84% en su totalidad** respecto a las consignaciones del ejercicio anterior.

CAPÍTULO 5. El Fondo de contingencia recoge los créditos para la atención de necesidades imprevistas, inaplazables y no discrecionales que surjan a lo largo del ejercicio, para las que no exista crédito presupuestario o el previsto resulte insuficiente.

Se prevén créditos por importe de **42.854,57 euros en 2025**, que constituirían el 1,00 % del Presupuesto. Este capítulo no experimenta ningún cambio con respecto al Presupuesto Municipal de ejercicios anteriores.

CAPÍTULO 6. Se han consignado en el Estado de Gastos del Presupuesto de 2025 **Inversiones Reales por un importe de 88.000,00 euros**, financiadas con transferencias de capital en su totalidad. Se financian con cargo a transferencias del Ayuntamiento de Torrevieja.

Los créditos presupuestarios para Inversiones Reales suponen el 2,05 % del total del Presupuesto.

El detalle de las aplicaciones de inversión es el siguiente:



Prog.	Eco.	Descripción	Importe
334	6230000	Maquinaria, instalaciones y utillaje	10.000,00
330	6240000	Elementos de transporte	45.000,00
330	6250000	Adquisición de mobiliario y enseres	6.000,00
334	6250100	Instrumentos musicales Conservatorio	12.000,00
3321	6250500	Adquisición de fondo bibliográfico para Biblioteca	12.000,00
330	6260000	Adquisición de equipos para proceso información	3.000,00
		TOTAL	88.000,00

En cuanto al estado de Ingresos del Presupuesto para 2025:

ESTADO DE INGRESOS

CA P	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO 2024		PRESUPUESTO 2025	
		IMPORTE	%	IMPORTE	%
A)	OPERACIONES FINANCIERAS NO	3.933.000,00 €	100,00 %	4.293.000,00 €	100,00 %
A.1	OPERACIONES CORRIENTES	3.841.000,00 €	97,66 %	4.205.000,00 €	97,95 %
1	Impuestos directos	0,00 €	0,00 %	0,00 €	0,00 %
2	Impuestos indirectos	0,00 €	0,00 %	0,00 €	0,00 %
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	340.864,13 €	8,67 %	386.353,00 €	9,00 %
4	Transferencias corrientes	3.500.135,87 €	88,99 %	3.818.647,00 €	88,95 %
5	Ingresos patrimoniales	0,00 €	0,00 %	0,00 €	0,00 %
A.2	OPERACIONES DE CAPITAL	92.000,00 €	2,34 %	88.000,00 €	2,05 %
6	Enajenación de inversiones reales	0,00 €	0,00 %	0,00 €	0,00 %
7	Transferencia de capital	92.000,00 €	2,34 %	88.000,00 €	2,05 %
B)	OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €	0,00 %	0,00 €	0,00 %
8	Activos financieros	0,00 €	0,00 %	0,00 €	0,00 %
9	Pasivos financieros	0,00 €	0,00 %	0,00 €	0,00 %
TOTAL INGRESOS		3.933.000,00 €		4.293.000,00 €	



CAPÍTULO 3. Los ingresos previstos por operaciones corrientes procedentes de **Tasas, Precios Públicos y otros ingresos**, asciende a **386.353,00 euros**, que representan el 9,00% del presupuesto de ingresos corriente y que experimentan un incremento del 13,35% respecto al Presupuesto Municipal de ejercicios anteriores del debido a la evolución de la recaudación del ejercicio 2024 que superan al del 2023.

Esta cifra de ingreso se calcula teniendo en cuenta los derechos que se prevén liquidar en el ejercicio 2024.

El detalle del capítulo 3 es el siguiente:

Capítulo	Artículo	Concepto	Subconcepto	DENOMINACIÓN	PREVISIÓN INGRESOS
3				CAP. III TASAS Y OTROS INGRESOS	386.353,00
	34			Precios públicos	386.253,00
		342		Servicios educativos	81.000,00
			34202	Precio público por cursos Conservatorio	45.000,00
			34203	Precio público por cursos Escuela de Danza	9.500,00
			34204	Precio público por cursos Escuela de Pintura	11.000,00
			34205	Precio público por cursos Escuela de Teatro	3.700,00
			34206	Precio público por cursos Escuela de Fotografía	3.500,00
			34207	Precio público por cursos Escuela de Artesanía Salinera	2.200,00
			34208	Precio público por cursos Escuela de Danza oriental	1.600,00
			34209	Precio público por cursos Escuela de Taichí	4.500,00
		344		Entradas a museos, exposiciones, espectáculos	305.253,00
			34400	Precio publico utilización museos y salas exposiciones	35.000,00
			34402	Precio público por entradas a actuaciones cultural	270.253,00



	39		Otros ingresos diversos	100,00
		399	Otros ingresos diversos	100,00
		39900	Otros ingresos diversos	100,00

CAPÍTULO 4. El total de ingresos previstos en el Capítulo IV por **Transferencias Corrientes**, se prevé superior en su totalidad al previsto en el ejercicio anterior para hacer frente, sobre todo, a la asunción de gastos provenientes de la gestión y programación de diversos espacios culturales del Municipio y el aumento en el importe de las subvenciones concedidas por este Instituto Municipal.

Para el ejercicio 2025 se consigna un importe de **3.818.647,00 euros**, debido a que se produce un incremento en el gasto corriente en este organismo. El detalle del capítulo 4 es el siguiente:

Eco.	Descripción	Importe
40000	Del Ayuntamiento de Torrevieja	3.818.647,00 €

CAPÍTULO 7. El Capítulo VII de **Transferencias de Capital** del Presupuesto de Ingresos se ha calculado en base a las transferencias previstas por el ayuntamiento de Torrevieja tomando como referencia las previsiones iniciales para operaciones de capital en el presupuesto de 2025. Ascenderá a la cantidad de **88.000,00 euros** y constituirá un 2,05 % del presupuesto municipal.

Eco.	Descripción	Importe
70000	Del Ayuntamiento de Torrevieja	88.000,00

Así, en virtud de lo dispuesto en el artículo 168.1.a) del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y del artículo 18.1.a) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, esta Presidencia eleva a la Junta Rectora y posteriormente al Pleno de la Corporación el Proyecto del Presupuesto Municipal y sus Bases de Ejecución, para el ejercicio económico 2025, **cuyo importe asciende a 4.293.000,00 €, acompañado de esta Memoria.**

El Sr. Vicepresidente del Instituto hace un breve resumen del total del presupuesto, con un aumento del 9,53 % con respecto al año anterior.

Se aprueba por unanimidad.

Así resulta de la minuta del acta de la sesión, a la que me remito con las reservas reglamentarias.

Y para que así conste y surta efectos en el expediente de su razón, expido y firmo la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Presidente.



DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

